

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN INFANTIL SUSCRITO  
ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE-  
Y EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS**

Madrid, a 18 de junio de 2015.

**REUNIDOS**

De una parte, **D<sup>a</sup>. Mercedes Ruiz Paz**, Directora General de Educación Infantil y Primaria de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la **Comunidad de Madrid**, P.D. (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre).

De otra, **D. Jesús Moreno García**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de **Tres Cantos**.

Ambas partes tienen y acreditan la capacidad legal necesaria para formalizar la presente adenda, y, en su virtud

**EXPONEN**

Que en el marco del convenio de colaboración en materia de Educación Infantil, de fecha 25 de marzo de 2009, suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Tres Cantos

**ACUERDAN**

1. Mantener en el curso escolar 2015-2016 el funcionamiento de los centros y servicios que se indican a continuación:

- **Escuela Infantil Cantinela**
- **Escuela Infantil El Olivo**
- **Escuela Infantil El Romeral**

2. Asumir los compromisos económicos establecidos en dicho convenio y que para el curso escolar 2015-2016 se especifican en el presupuesto inicial de aportaciones adjunto a esta adenda.

3. Modificar parcialmente lo establecido en el párrafo quinto del punto 1 del apartado a) de la cláusula cuarta del referido convenio, sustituyendo el término "mensualidades vencidas" por: "11 mensualidades vencidas, de septiembre a julio".

4. La presente adenda tendrá vigencia hasta el 31 de agosto de 2016.

Y para que conste, se firma la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Tres Cantos

La Directora General  
de Educación Infantil y Primaria  
de la Comunidad de Madrid

Jesús Moreno García



Mercedes Ruiz Paz.